



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2023

Verbal No. 2023-00036

Estando las presentes diligencias al despacho para emitir pronunciamiento, el Juzgado **DISPONE**:

**ADMITIR** el llamamiento en garantía formulado por la demandada MIREYA SOFIA DAZA DE MARTINEZ respecto de LIBERTY SEGUROS S.A, dado que el mismo cumple los requisitos previstos en los artículos 64 y S.s., del Código General del Proceso.

Así las cosas, se corre traslado a este por el término de 20 días, pues este actúa como demandado dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE (2),

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 58 del 23 de agosto de 2023.

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaría